



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

VERSIÓN PÚBLICA

ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSIÓN PÚBLICA, EL CUAL SE ENCUENTRA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y ARTICULO 6 DEL LINEAMIENTO NO 1 PARA LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN OFICIOSA



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

UAIP-CVPCPA -010-2023

RESOLUCIÓN 8. - OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA. San Salvador, a las quince horas con treinta minutos del día 19 de junio del año dos mil veintitrés.

ANTECEDENTES:

En las instalaciones del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, ubicado en Calle Nueva No. 1 casa No. 130 colonia Escalón San Salvador, a las trece horas con veinticinco minutos, el día 5 de junio de 2023, se recibió solicitud de acceso a la información pública por medio de correo: -----, por la estudiante -----, con referencia UAIP-CVPCPA 010-2023 en la que adjunta su Documento Único de Identidad número -----, Reside en -----, requiere:

“Solicitar información detallada sobre la existencia de alguna iniciativa de actualización de la Norma de Contabilidad Financiera 21 aplicable a las ONG. En caso de que exista dicha iniciativa, les agradecería que me proporcionen información acerca de los siguientes aspectos:

- 1. Descripción de la iniciativa: Detalles sobre los objetivos y motivaciones de la propuesta de actualización de la Norma de Contabilidad Financiera 21.*
- 2. Avances y acuerdos alcanzados: Información sobre los avances y acuerdos logrados hasta la fecha en relación con la actualización de la norma.*
- 3. Discusiones en curso: Detalles sobre las discusiones o debates actuales en torno a la iniciativa de actualización, incluyendo los principales puntos de vista y perspectivas de los involucrados.*
- 4. Cronograma previsto: Si hay un cronograma establecido para el proceso de actualización, solicito información sobre las etapas clave y los plazos esperados.*
- 5. Consultas públicas: Si se han llevado a cabo o se planean realizar consultas públicas en relación con la actualización de la norma, agradecería información sobre cómo y cuándo se llevarán a cabo dichas consultas.”*

CONSIDERANDO

- 1. El artículo 18 de la Constitución “Toda persona tiene derecho a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se le haga saber lo resuelto”.*

Calle Nueva 1, casa N° 130, Colonia Escalón. San Salvador, El Salvador.



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

- II. El artículo 70 de la LAIP, *"El Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible"*.
- III. El artículo 72 literal c) de la LAIP, *"El Oficial de Información deberá resolver: ... c) Si concede el acceso a la información."*
- IV. El art. 73 literal de la LAIP, señala *"que Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos de la unidad administrativa, ésta deberá retornar al Oficial de Información la solicitud de información, con oficio en donde lo haga constar. El Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar en la dependencia o entidad la información solicitada y resolverá en consecuencia. En caso de no encontrarla, expedirá una resolución que confirme la inexistencia de la información. En caso de encontrar la información proseguirá con la tramitación."*

POR TANTO:

Con base en los considerandos anteriores y a lo establecido en el artículo 18 de la Constitución y el artículo 70, 72 literal c, y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la Oficial de Información del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría.

RESUELVE:

Con base a la información recopilada por la administración se resuelve lo siguiente:

- I. *Se informa que el Consejo, ha tomado la decisión de esperar que se apruebe la iniciativa, interinstitucional toma para la emisión de norma para organizaciones no lucrativas por lo que, el Consejo no cuenta con iniciativa propuesta de actualización de la Norma de Contabilidad Financiera 21. Por lo tanto, no hay avances y acuerdos alcanzados, discusiones en curso, cronograma previsto y Consulta pública.*

Se hace de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

Licda. Ana Marcela Argueta Santos
Oficial de Información CVPCPA

Calle Nueva 1, casa N° 130, Colonia Escalón. San Salvador, El Salvador.